



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 2024/ETSAE0226/00003394 -E Y OBJETO "Suministro de material y equipo de protección individual para diversas BAE,s de la SUIGESUR."

La presente memoria se emite de conformidad con lo establecido en los apartado, b) del punto 2.c.3.f de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 46), , para justificar la idoneidad del procedimiento y de los criterios de adjudicación del contrato, cuyo objeto es Suministro de material y equipo de protección individual para diversas BAE,s de la SUIGESUR..

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto Simplificado, 159.6. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PLURALIDAD CRITERIOS

ANUALIDAD	IMP. ESTIMADO
2024	57.465,83

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	CUOTA IVA	TOTAL
2024	57.465,83	12.067,82	69.533,65

TOTAL: 69.533,65

LOTE 1 USAC TORREBLANCA	NETO	IVA	TOTAL
IMPORTES	12.273,29	2577,39	14850,68

LOTE 2 USBA MENACHO	NETO	IVA	TOTAL
IMPORTES	24062,33	5.053,09	29.115,42

LOTE 3 CERRO MURIANO	NETO	IVA	TOTAL
IMPORTES	21130,21	4437,34	25567,55

Criterios de adjudicación:

Conforme al art. 145.6. de la LCSP y por considerarse los más adecuados al objeto del contrato y por permitir obtener suministro de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades se aplicarán los criterios siguientes:

Correo Electrónico

jjaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119

- a) Precio: 95 % como máximo: Menor precio de la totalidad de los productos (detallados para cada lote). Al proveedor con el precio menor se le asigna una puntuación de 95 puntos.

Se calificará con 95 puntos la oferta que presente el precio menor, valorándose el resto de ofertas aplicándose la siguiente fórmula:

Fórmula

$V_o = 95 * [DB/DL]$,

En donde

Vo: Valoración de la oferta

DL: precio ofrecido por cada licitador. DB: menor precio ofrecido de entre todos los licitadores

- b) Plazo de garantía de los suministros, todo licitador que ofrezca una plazo de garantía que sea igual o mayor al doble del plazo legal de garantía obtendrá 5 PUNTOS**

Justificación de NO fraccionamiento en lotes:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la LCSP 9/2017, y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, tanto la naturaleza como el objeto del contrato no son susceptibles de realizar por partes independientes por lo que NO es adecuada la división en lotes del mismo. El suministro a satisfacer constituye por sí mismo una unidad funcional, no susceptible de utilización y aprovechamiento separado, ni de su utilización separada. El criterio ubicación geográfica tampoco es procedente pues el suministro se realizará en una única Base. Por lo anteriormente expuesto, se considera que es imposible un fraccionamiento del objeto del contrato conforme a los requisitos exigidos en la LCSP, y por tanto, NO se propone la contratación del presente expediente de contratación con división en lotes